



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2018.

Seguidamente se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Tercera Edad de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de mayo de 2017, aprobó las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Tercera Edad que desarrollen actividades de carácter cultural.
- 2.- Las mencionadas Bases Generales han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 66 de fecha 2 de junio de 2017.
- 3.- Consta documento acreditativo de retención de crédito, con destino a esta finalidad por importe de 14.730,36 €, con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000.
- 4.- La Concejalía Delegada de Tercera Edad, con fecha 27 de julio de 2018, ha dictado Providencia ordenando el inicio del expediente de convocatoria del procedimiento de concesión de las referidas subvenciones.
- 5.- La Técnico del Área, con fecha 30 de julio de 2018, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con destino a Asociaciones de Tercera Edad del Municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de carácter cultural.
- 6.- El Interventor Accidental, con fecha 30 de julio de 2018, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas en el antecedente 2º, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de

Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, en lo no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de 30 de septiembre de 2016, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 14 de octubre de 2016, publicado en el BOP n.º 137, de 14 de noviembre siguiente.

Por todo lo expuesto, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones con destino a Asociaciones de Tercera Edad del Municipio de Granadilla de Abona que desarrollen actividades de carácter cultural, según se detalla a continuación:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ÁMBITO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA AÑO 2018

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32720/4890000 del presupuesto municipal de 2018.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.730,36 €)."

SEGUNDO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, D. Marcos José González Alonso, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a uno de agosto de dos mil dieciocho.

